



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0460 DE 2018
(11 DIC 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL
COMITÉ DE GÉNERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA, LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 823 DE 2003, EL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2007, LOS DECRETOS MUNICIPALES 0283 DE 2017, EL DECRETO 0855 DE 2012, EL DECRETO 0438 DE 2017 Y EL DECRETO 0289 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1257 de 2008 tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional y el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, y la adopción de las políticas necesarias para su realización.

Que el artículo 9 de la Ley 1257 de 2008, establece que en Departamentos y Municipios el tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social y que los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Que la Ley 823 de 2003 por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, establece en su artículo 11, que el Gobierno Nacional proveerá y garantizará la inclusión de proyectos, programas y acciones orientadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley y en el plan nacional de desarrollo para que las autoridades departamentales, distritales y municipales, puedan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos públicos y privados, a cuyo efecto los fondos de cofinanciación nacional podrán contribuir a su financiación.

Que según el artículo 3 del acuerdo 020 del 31 de octubre de 2007, es deber de la Alcaldía Municipal de Pasto, en sus niveles central y descentralizado, diseñar planes, proyectos y acciones integrales y transversales, encaminados a la ejecución de las políticas a favor de la mujer y la equidad de género, contando con la participación del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, el cuál será reglamentado por el ejecutivo municipal.

Que por medio del acuerdo N° 20 del 31 de octubre de 2007 del Concejo Municipal de Pasto se adopta la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en el Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0460 DE 2018
(11 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ DE GÉNERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que por medio del decreto 0855 del 19 de noviembre de 2012 se crea el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el Municipio de Pasto con el objetivo de fortalecer la cooperación para la gestión social institucional pública y privada para el desarrollo integral e implementación de la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género.

Que el decreto 0519 del 20 de septiembre de 2016 modificó el artículo segundo del decreto 0855 de 19 de Noviembre de 2012 en cuanto a integrantes, invitados/as y miembros de la sociedad civil con el fin de garantizar la oportuna y efectiva participación de la totalidad de las entidades para - la prevención de toda forma de violencias contra las mujeres con el fin de reconocer, restablecer y garantizar el ejercicio de sus derechos y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Que por medio del decreto 0283 del 29 de julio de 2017 se crea la Mesa de Participación LGBTI como un espacio de representación democrática de las personas diversas por orientación sexual e identidad de género, siendo una de sus funciones el presentar a la Administración Municipal las propuestas sobre la agenda y planeación de las acciones en materia de derechos humanos y los procedimientos necesarios para fomentar el diálogo entre la institucionalidad y las organizaciones sociales y activistas LGBTI.

Que el decreto 0438 del 24 de octubre de 2017 modifica el artículo primero del decreto 0519 del 20 de septiembre de 2016 en cuanto a sus integrantes y miembros de la sociedad civil, conforme a los lineamientos establecidos en el decreto 0325 de 2017, con el fin de propender y garantizar una participación de las dependencias y/o actores que incidan y sean acordes a la prevención de la problemática de violencia basada en género.

Que el decreto 0289 de 2018 modificó el artículo segundo del decreto 0438 del 24 de octubre de 2017 en cuanto a sus integrantes y miembros de la sociedad civil; y el artículo tercero del decreto 0855 del 29 de noviembre de 2012 en cuanto a las funciones del comité de género, con el objetivo de dinamizar las acciones desplegadas por la instancia técnica, en beneficio de las mujeres y la población LGBTI del municipio de Pasto.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que compile y actualice el decreto de creación del Comité de Género para el Consejo de Política Social, sus decretos modificatorios y se dicten otras disposiciones, que permitan hacer un seguimiento efectivo al proceso de adopción e implementación de la política pública para la población LGBTI y la política pública de mujer del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0460 DE 2018
(11 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ DE GÉNERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese y compilase los diferentes actos administrativos que tratan sobre el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el municipio de Pasto, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el Comité de Género para el Consejo de Política Social en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: Integrantes del Comité de Género para el Consejo de Política Social.

El Comité de Género estará integrado por:

1. Subcomité de Mujeres representado por una delegada del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto.
2. Subcomité LGBTI representado por un/a delegado/a de la Mesa de Participación LGBTI.
3. El/la Secretario/a de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, quien ejercerá la secretaría técnica.
4. El/la Secretario/a de Salud.
5. El/la Jefe/a de la Oficina de Planeación Institucional.
6. El/la Secretario/a de Bienestar Social.
7. El/la Secretario/a de Desarrollo Comunitario.
8. El/la Secretario/a de Educación.
9. El/la Secretario/a de Desarrollo Económico.
10. El/la Secretario/a de Cultura.
11. El/la Secretario/a de Agricultura.
12. El/la Subsecretario/a de Convivencia y Derechos Humanos.

INVITADOS/AS

1. Un/a representante del Ministerio Público.
2. Un/a delegado/a de la Secretaría de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño.
3. Una Fundación que en su quehacer aborde temáticas de género.
4. Un/a representante de las Juntas de Acción Comunal.
5. Un/a representante de las Juntas Administradoras Locales.
6. Un/a representante de las/os docentes de la Universidad de Nariño.
7. Un/a representante de las/os docentes de la Universidad Mariana. 



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° **0460** DE 2018
(11 DIC 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ DE GÉNERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

8. *Un/a representante de las/os docentes de la Universidad Cooperativa – sede Pasto.*
9. *Un/a representante de las/os docentes de la Fundación Universitaria CESMAG.*
10. *Un/a representante de las/os docentes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.*
11. *Un/a delegado/a del Comité de Derechos Humanos de la Gobernación de Nariño.*
12. *Delegados de organizaciones de cooperación internacional.*
13. *Delegados de organizaciones, fundaciones y/o colectivos locales de mujeres y diversidad sexual.*
14. *Un/a delegado/a de la Plataforma Municipal de Juventud.*
15. *Una delegada de la Mesa Departamental de Mujeres – Subregión Centro.*
16. *Un/a delegado/a del Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008 del Municipio de Pasto.*
17. *Un/a representante de las comunidades indígenas que hacen presencia en el Municipio de Pasto.*
18. *Un/a representante del sector rural del Municipio de Pasto.*

PARÁGRAFO: *Los invitados y miembros de la sociedad civil a que hace referencia el presente artículo tendrán voz pero no voto dentro de las deliberaciones que realice el Comité.*

ARTÍCULO CUARTO: *Funciones del Comité de Género.*

Son funciones del Comité de Género las siguientes:

Subcomité de mujer:

1. *Desarrollar un proceso de transversalización al formular los programas y proyectos con perspectiva de género, que tengan las dependencias de la administración municipal, así como las entidades e instituciones municipales y regionales.*
2. *Promover la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, según el plan de acción elaborado en el marco de éste subcomité.*
3. *Realizar seguimiento y acompañamiento al ajuste de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en el municipio de Pasto.*
4. *Evaluar el impacto y los avances en la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en el municipio de Pasto.*



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0460 DE 2018
(11 DIC 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL
COMITÉ DE GÉNERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Subcomité LGBTI:

1. Promover la implementación de la Ruta de Atención para población LGBTI Víctima de Violencia Basada en Género con las dependencias municipales responsables del tema.
2. Contribuir al desarrollo de actividades encaminadas al goce efectivo de derechos de la población LGBTI del municipio de Pasto.
3. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de adopción e implementación de la Política Pública para la diversidad sexual y de género.
4. Evaluar el impacto y los avances de la implementación de la Política Pública para la diversidad sexual y de género.

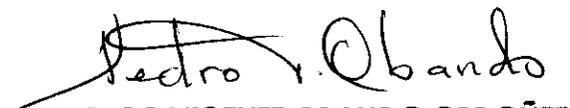
ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Género sesionará 4 veces al año y se encargará de la elaboración y seguimiento de su plan de acción.

ARTÍCULO SEXTO: el presente decreto deroga el decreto 0855 del 19 de noviembre de 2012 y sus decretos modificatorios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: el presente decreto, rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 DIC 2018


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


PROYECTO: ANGELO BUENO MESÍAS
Abogada Contratista
Secretaría de las Mujeres,
Orientaciones Sexuales e
Identidades de Género


REVISÓ: KAROL ELIANA CASTRO BOTERO
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones
Sexuales e Identidades de Género


REVISÓ: ANA MARÍA GONZÁLEZ
Jefa Oficina Jurídica